

**TERCERA: PLAZO:** La fecha de cierre para la presentación de las obras a concurso será la del 31 de Octubre del año 2016, pudiendo presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

**CUARTA: LUGAR DE ENTREGA:** La entrega o remisión de las fotos se efectuará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la calle Querol, 7 – 52002 – Melilla.

**QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS:** La participación en el concurso implica la cesión a la Ciudad Autónoma de Melilla de los derechos de edición, exhibición o publicación de las obras que se presenten, así como la cesión de la propiedad de las que resulten premiadas. Se entenderá que todas las obras presentadas a concurso cuentan con cuantas autorizaciones y permisos legales se requieran.

**SEXTA: JURADO:** El Jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y Deportes, Viceconsejería de la Mujer, que hará pública su composición en el momento de hacerse público el fallo.

El Jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso o cualquiera de sus modalidades si, a su juicio, las obras presentadas carecieran del valor artístico que consideren imprescindible.

Asimismo estará facultado para establecer sus propias reglas de funcionamiento interno y dirimir sobre posibles aspectos no contemplados en la presente convocatoria.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, u otro funcionario o empleado público adscrito al área de Mujer.

**SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras entregadas y no premiadas podrán ser retiradas, con la presentación del debido justificante, en el mismo lugar de presentación. Si, transcurrido el plazo de un mes desde la proclamación del fallo, no hubieran sido retiradas la Ciudad Autónoma los depositará en un lugar seguro, no responsabilizándose de su deterioro o pérdida.

**OCTAVA:** Para el año 2016 se establece la retención a las percepciones por premios como ganancias patrimoniales en el tipo impositivo del 19 por 100.

**NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** El tomar parte en este Certamen “Melilla, Mujer y Arte”, lleva implícita la total aceptación de las condiciones de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, 9 de agosto de 2016.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete